UNIVESIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 035-2020-FCE-CF

Ayacucho, 31 de diciembre de 2020

Vista el acta de sesión extraordinaria del Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación de fecha 29 de diciembre de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo de Facultad Nº 208-2019-FCE-CF de fecha 18 de diciembre de 2019, se constituyó las Comisiones Consultivas de la Facultad de Ciencias de la Educación por el periodo de un (01) año, comprendido del 18 de diciembre de 2019 al 17 de diciembre de 2020;

Que, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 257 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los órganos de línea constituyen las Facultades y éstas cuentan con las comisiones consultivas: comisión académica, comisión administrativa y comisión de asuntos estudiantiles;

Que, en Consejo de Facultad en su sesión extraordinaria de fecha 29 de diciembre de 2020, se constituyó las comisiones consultivas de la Facultad de Ciencias de la Educación por el periodo de un año, comprendido del 18 de diciembre de 2020 al 17 de diciembre de 2021;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 257 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado y aprobado por el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación en su sesión extraordinaria del 29 de diciembre de 2020;

El Decano, en uso de sus atribuciones establecidas en el artículo 289 del Estatuto de la UNSCH;

RESUELVE:

Artículo 1º.- CONSTITUIR las Comisiones Consultivas de la Facultad de Ciencias de la Educación, por el periodo de un (01) año comprendido del 18 de diciembre de 2020 al 17 de diciembre de 2021, conformada en la forma siguiente:

COMISIÓN ACADÉMICA

Dr. Nicolás CUYA ARANGO (P)
Dr. Rolando Alfredo QUISPE MORALES
Mg. Leoncio Daniel QUISPE TORRES

COMISIÓN ADMINISTRATIVA

Dr. Víctor Raúl TUMBALOBOS HUAMANÍ (P)
Dra. Olga HURTADO AMBROCIO
Mg. Andrés Roberto TOSCANO SOTOMAYOR

COMISIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

Dr. José Pío RODRÍGUEZ BERROCAL (P)
Mtro. César Alberto CÁRDENAS VILLANUEVA
Mg. Ciro Augusto MADUEÑO GARCÍA

Artículo 2º.- RECOMENDAR a los señores miembros de las comisiones designadas en el artículo precedente, cumplir sus funciones en concordancia con las normas universitarias.

Artículo 3º.- COMUNICAR la presente disposición a las instancias universitarias para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución
VRAC
DAECH
DALL
Interesados (09)
Archivo

CBO/mqa

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DECANATO UNSCH

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Dr. CLODOALDO BERROCAL ORDAYA
DECANO